REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: 11-001-33-37-041-2023-0009-00
Accionante: Joaquín Leal Lozano.
Accionado: Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Acción de Tutela

Auto No. 2023-004

Como quiera que la acción de tutela promovida por el señor **Joaquín Leal Lozano,** en contra del **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA,** a través de la cual persigue la protección de su derecho fundamental de petición, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991 y que según el Decreto 1983 de 2017 y Decreto 333 de 2021, este Despacho es competente para avocar su conocimiento, se procederá a su admisión para darle el trámite que corresponda.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

Resuelve:

Primero: Admitir la acción de tutela formulada por el señor **Joaquín Leal Lozano,** en contra del **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.**

Segundo: Notificar por correo electrónico al representante, director del **Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA** o quien haga sus veces o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

Los citados deberán rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tercero: Mantener en la Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

Cuarto: Notificar la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, a las siguientes direcciones electrónicas:

Parte	Dirección Electrónica Registrada
Accionante: Joaquín Leal Lozano.	Pancha289@hotmail.com
Accionada: SENA	servicioalciudadano@sena.edu.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Lilia Aparicio Millan

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 041

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36732619891886b87cbe0f18beabc682c086bea74e117bc9038fe8c2ebe562f4**
Documento generado en 17/01/2023 03:16:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica